



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024 /MPT/CM

Pampas, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 10 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 18 de setiembre de 2024; Carta N° 03-2024/MPTP-CM-CODTel, con RUT N° 00011185-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por los regidores: RAUL RAMOS CHAVEZ, MICHAEL HUANASCA VASQUEZ, sobre Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización; asimismo mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales; asimismo el literal e) del numeral 6.4.3 de la parte 6 Disposiciones Finales, de la directiva mencionada, señala: Aprobar mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que, mediante Carta N° 03-2024/MPTP-CM-CODTel, con RUT N° 00011185-2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, los regidores: RAUL RAMOS CHAVEZ, MICHAEL HUANASCA VASQUEZ, presentan el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, para su aprobación de: **ejecución y supervisión de la obra (visita por cada obra); penalidades en la ejecución de la obra; culminación y proceso de recepción de la obra**, los mismos que se encuentra aprobado con Acuerdo de Concejo N° 033-2024/MPT/CM, de fecha 22 de marzo de 2024;

Que, consta en Acta N° 10 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 18 de setiembre de 2024; después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad de los presentes aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, de: **ejecución y supervisión de la obra (visita por cada obra); penalidades en la ejecución de la obra; culminación y proceso de recepción de la obra**, los mismos que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024 /MPT/CM

Pampas, 19 de setiembre de 2024

encuentra aprobado con Acuerdo de Concejo N° 033-2024/MPT/CM, de fecha 22 de marzo de 2024;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate, por unanimidad se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, de: ejecución y supervisión de la obra (visita por cada obra); penalidades en la ejecución de la obra; culminación y proceso de recepción de la obra, los mismos que se encuentra aprobado con Acuerdo de Concejo N° 033-2024/MPT/CM, de fecha 22 de marzo de 2024; para el ejercicio fiscal 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de Oficina General de Gestión Documentaria, y áreas que tengan injerencia para su cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

